Acta de la JGL celebrada el 17 de Diciembre de 2008

miércoles, 17 de diciembre de 2008

ACTA NÃšMERO 15/2.008 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE, CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DÃ•A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2.008.

En PesuÃ©s, Val de San Vicente, en la casa consistorial del Ayuntamiento de Val de San Vicente, siendo las diecinueve horas del dÃ-a diecisiete de diciembre de 2.008, se reÃºne la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente para celebrar sesiÃ³n ordinaria en Ãºnica convocatoria con la asistencia de los miembros siguientes:

Presidente: Don Miguel Ã•ngel GonzÃ¡lez Vega.

Concejales: Don Roberto Escobedo Quintana; doÃ±a Nuria Yolanda Verdeja Melero y don ElÃ-as Ã•lvarez MartÃ-nez.

Secretaria de la corporaciÃ³n: Laura RodrÃ-guez CandÃ¡s

Interventora: DoÃ±a Ruth LÃ³pez Mosquera GarcÃ-a.

Se da lectura a la resoluciÃ³n de convocatoria, y desarrollando el orden del dÃ-a se debaten los asuntos siguientes:

1. AprobaciÃ³n si procede del borrador del acta de la sesiÃ³n anterior.

HabiÃ©ndose dado traslado a los seÃ±ores miembros de la Junta de Gobierno Local de Val de San Vicente del acta correspondiente a la sesiÃ³n ordinaria celebrada por este Ã³rgano en fecha de veintisiete de noviembre de 2.008 y no manifestÃ¡ndose ningÃºn reparo ni objeciÃ³n frente a la misma, se acuerda aprobar la citada acta.

2. Facturas y pagos.

2.1. Facturas y pagos.

Se da cuenta de la relaciÃ³n de facturas y pagos correspondiente a esta sesiÃ³n de la Junta de Gobierno Local de las que se incorpora al expediente un ejemplar para constancia.

Tomado conocimiento del asunto, por la Junta de Gobierno Local se acuerda aprobar dicha relaciÃ³n de facturas y pagos, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA Y DOS MIL DIECISIETE EUROS CON VEINTE CÃ‰NTIMOS (72.017,20 â‚¬).

2.2. Reconocimiento extrajudicial de crÃ©dito.

A la vista del expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2008/10 en el que obra el correspondiente informe de intervenciÃ³n y las facturas y pagos que lo integran, cuyo importe total asciende a la cantidad de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (70.874,46 â‚¬), estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda aprobar el expediente de reconocimiento extrajudicial de crÃ©ditos nÃºmero J-2008/10 por importe de SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÃ‰NTIMOS (70.874,46 â‚¬).

3. Solicitudes de licencias municipales de obras. Acuerdos que procedan.

3.1.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a Olga Victorero GÃ³mez en representaciÃ³n de EL CONVENTO S.C. para reforma y ampliaciÃ³n de establos como sidrerÃ-a y restaurante en PechÃ³n.

Visto el expediente incoado por doÃ±a Olga Victorero GÃ³mez en representaciÃ³n de EL CONVENTO S.C. para reforma y ampliaciÃ³n de establos como sidrerÃ-a y restaurante en PechÃ³n.
Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de veintiuno de noviembre de 2.008 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n para reforma y ampliaciÃ³n de establos como sidrerÃ-a y restaurante en PechÃ³n, redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de abril de 2.008 y que resulta modificado por los planos â€œ2 aâ€™ Emplazamien estado actualâ€• y â€œ2 bâ€™ Emplazamiento estado reformadoâ€•, redactados por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nche visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.008, de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a EL CONVENTO S.C. para reforma y ampliaciÃ³n de establos como sidrerÃ-a y restaurante en PechÃ³n, segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n para reforma y ampliaciÃ³n de establos como sidrerÃ-a y restaurante en PechÃ³n redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 25 de abril de 2.008 y que resulta modificado por los planos â€œ 2 aâ€™ Emplazamiento estado actualâ€• y â€œ2 bâ€™ Emplazamiento estado reformadoâ€•, redactados por el arquitecto don MÃ¡xim SÃ¡nchez y visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 17 de octubre de 2.008

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

§ Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas de vial pÃºblico, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

Condiciones estÃ©ticas:

§ La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta. El sistema de oscurecimiento de las habitaciones no serÃ¡ con persianas exteriores.

§ Los vuelos de aleros y balconadas se ejecutarÃ¡n en madera.

§ La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

§ La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

§ Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc, en ningÃºn caso de PVC.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO TREINTA MIL EUROS (130.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.2.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Javier Antonio Borbolla GonzÃ¡lez en nombre propio y en representaciÃ³n de don David Borbolla GonzÃ¡lez, para la construcciÃ³n de dos viviendas pareadas de protecciÃ³n oficial en Prellezo.

Visto el expediente incoado por don Javier Antonio Borbolla GonzÃ¡lez en nombre propio y en representaciÃ³n de don David Borbolla GonzÃ¡lez, para la construcciÃ³n de dos viviendas pareadas de protecciÃ³n oficial en Prellezo.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de veinte de

noviembre de 2.008 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico para dos viviendas pareadas de proteccIÃ³n oficial en Prellezo, redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de septiembre de 2.008, de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a don Javier Antonio Borbolla GonzÃ¡lez y a don David Borbolla GonzÃ¡lez para la construcciÃ³n de dos viviendas pareadas de proteccIÃ³n oficial en Prellezo, segÃºn proyecto bÃ¡sico para dos viviendas pareadas de proteccIÃ³n oficial en Prellezo, redactado al efecto por el arquitecto don MÃ¡ximo DÃ-az SÃ¡nchez y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de septiembre de 2.008.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones que han de cumplirse para dar comienzo a las obras:

§ HabrÃ¡n de incorporarse al expediente el proyecto de ejecuciÃ³n, el estudio bÃ¡sico de seguridad y salud asÃ- como el cuestionario de estadÃ-stica de edificaciÃ³n y vivienda.

§ DeberÃ¡ acreditarse la aceptaciÃ³n del encargo de la direcciÃ³n de obra por parte de arquitecto y de arquitecto tÃ©cnico o aparejador.

Condiciones inherentes a la urbanizaciÃ³n:

§ Se asfaltarÃ¡n todas aquellas zonas de vial pÃºblico, que siendo ajenas a la propia finca, pudieran haber sido perjudicadas por la ejecuciÃ³n de las obras.

§ Se asfaltarÃ¡ la superficie de cesiÃ³n conforme las directrices de los servicios tÃ©cnicos municipales.

Condiciones estÃ©ticas:

§ La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta.

§ La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

§ La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

§ Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc, en ningÃºn caso de PVC.

§ Los cierres de la parcela se resolverÃ¡n mediante elementos opacos de 1 m. de altura de mamposterÃ-a o revocados y pintados completados mediante protecciones diÃ¡fanas hasta alcanzar los dos metros, quedando prohibidas las mallas de torsiÃ³n galvanizadas o plastificadas.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

§ Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y los servicios tÃ©cnicos municipales. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutarÃ¡ obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarÃ¡n por este servicio tÃ©cnico en el momento de ejecutarse la obra.

§ Antes del comienzo de las obras se contactarÃ¡ con los servicios tÃ©cnicos municipales para prever el soterramiento de conductos, pasos de instalaciones y formaciÃ³n de arquetas para el paso de las diversas infraestructuras urbanas.

Cesiones a favor del Ayuntamiento:

§ Se formalizarÃ¡n, con carÃ¡cter previo al otorgamiento de la licencia de primera ocupaciÃ³n, las correspondientes cesiones a viales de 46,00 m2 mediante acto de escritura pÃºblica.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL EUROS (196.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.3.Solicitud de licencia municipal de obras formulada por doÃ±a Fidela Cuenca Ruiz reforma destinada a vivienda en Serdio.

Visto el expediente incoado por doÃ±a Fidela Cuenca Ruiz para reforma destinada a vivienda en Serdio.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de catorce de noviembre de 2.008 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma destinada a vivienda en BÂº BraÃ±a La Lengua, Serdio, redactado al efecto por el arquitecto don P. JesÃºs SantamarÃ-a MuÃ±oz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 14 de julio de 2.008 y documentaciÃ³n complementaria correspondiente al plano â€œPlanta Baja Cotasâ€• , redactado por el arquitecto don P. JesÃºs SantamarÃ-a MuÃ±oz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de octubre de 2.008, de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a doÃ±a Fidela Cuenca Ruiz para reforma destinada a vivienda en Serdio, segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n de reforma destinada a vivienda en BÂº BraÃ±a La Lengua, Serdio, redactado al efecto por el arquitecto don P. JesÃºs SantamarÃ-a MuÃ±oz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 14 de julio de 2.008 y documentaciÃ³n complementaria correspondiente al plano â€œPlanta Baja Cotasâ€• , redactado por el arquitecto don P. JesÃºs SantamarÃ-a MuÃ±oz, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 28 de octubre de 2.008.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y de las particulares siguientes:

Condiciones estÃ©ticas:

§ La carpinterÃ-a exterior serÃ¡ o bien de madera, o bien de otro material en tonos oscuros que imite a Ã©sta. El sistema de oscurecimiento de las habitaciones preferiblemente no serÃ¡ con persianas exteriores.

§ La fachada se pintarÃ¡ en tonos claros y ademÃ¡s la piedra que se pudiera colocar en la fachada tendrÃ¡ que ser de las mismas caracterÃ-sticas que las de los edificios del entorno.

§ La cubierta se realizarÃ¡ con teja curva tipo Ã¡rabe de color rojo.

§ Los canalones y las bajantes de pluviales serÃ¡n de cobre o zinc, en ningÃºn caso de PVC.

Condiciones inherentes a las instalaciones:

§ Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y los servicios tÃ©cnicos municipales. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutarÃ¡ obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarÃ¡n por el servicio tÃ©cnico municipal en el momento de ejecutarse la obra. El contador de agua se colocarÃ¡ de acuerdo con el informe emitido por la empresa encargada del servicio de aguas.

§ Los contadores de agua y luz se alojarÃ¡n en una zona accesible dentro de unos pequeÃ±os armarios que se integren en el propio muro de cierre.

§ Se procederÃ¡ a reparar los daÃ±os de urbanizaciÃ³n producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios tÃ©cnicos municipales.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA EUROS(35.950,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.4. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Carmelo Espinosa GutiÃ©rrez en representaciÃ³n de MACHO DE LA COLINA S.L. para modificado de proyecto de construcciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo.

Visto el expediente incoado por don Carmelo Espinosa GutiÃ©rrez en representaciÃ³n de MACHO DE LA COLINA S.L. para modificado de proyecto de construcciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo.

Considerando que mediante acuerdo adoptado por el Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de dos de diciembre de 2.005 se otorgÃ³ licencia municipal de obras a MACHO DE LA COLINA S.L. para la construcciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 6 de julio de 2.005 y modificado del proyecto bÃ¡sico redactado por el mismo arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de noviembre de 2.005 y dejando constancia expresa de que con el proyecto que se pretende ejecutar se agota el 94,73% de la edificabilidad atribuible a la parcela.

Tomado conocimiento del proyecto de ejecuciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo, redactado por el Arquitecto don JosÃ© Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 29 de mayo de 2.006; de los planos â€œ01R Plantas SÃ³tano. Cotas y superficiesâ€•, â€œ03R Plantas tipo. Cotas y superficiesâ€•, â€œ05R Alzados â€œ06R Plantas tipo. Mobiliarioâ€•, redactados por el arquitecto don JosÃ© Cabrero Cabrera, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de marzo de 2.008 y del Anexo de piscina para 12 viviendas y garajes en Prellezo, redactado por el mismo arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de mayo de 2.008.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de diez de septiembre por los servicios tÃ©cnicos municipales.

De conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a MACHO DE LA COLINA S.L. para modificado de proyecto de construcciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo, para el que se concediÃ³ licencia municipal de obras mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente en fecha de dos de diciembre de 2.005 para la construcciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo segÃºn proyecto bÃ¡sico redactado al efecto por el arquitecto don JosÃ© Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha 6 de julio de 2.005 y modificado del proyecto bÃ¡sico redactado por el mismo arquitecto, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 14 de noviembre de 2.005 y dejando constancia expresa de que con el proyecto que se pretende ejecutar se agota el 94,73% de la edificabilidad atribuible a la parcela. La modificaciÃ³n se autoriza segÃºn proyecto de ejecuciÃ³n de doce viviendas y garajes en Prellezo, redactado por el Arquitecto don JosÃ© Cabrero Cabrera, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 29 de mayo de 2.006; segÃºn los planos â€œ01R Plantas SÃ³tano. Cotas y superficiesâ€•, â€œ03R Plantas tipo. Cotas y superficiesâ€•, â€œ05R Alzados generalesâ€• tipo. Mobiliarioâ€•, redactados por el arquitecto don JosÃ© Cabrero Cabrera, visados por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de marzo de 2.008 y segÃºn el Anexo de piscina para 12 viviendas y garajes en Prellezo, redactado por el mismo arquitecto y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria en fecha de 26 de mayo de 2.008.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA EUROS (158.190,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

3.5. Solicitud de licencia municipal de obras formulada por don Alejandro Segura BermÃºdez en representaciÃ³n de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva para la construcciÃ³n de un Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera.

Visto el expediente incoado por don Alejandro Segura BermÃºdez en representaciÃ³n de la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva para la construcciÃ³n de un Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales en Unquera.

Tomado conocimiento del proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n del Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera, redactado al efecto por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y del estudio de Seguridad y Salud del Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera, redactado al efecto por el arquitecto tÃ©cnico don Juan JosÃ© Izquierdo RodrÃ-guez.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido sobre el particular en fecha de 21 de noviembre de 2.008 por los servicios tÃ©cnicos municipales.

Por la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, se dictamina que por el Ã³rgano municipal competente se acuerde:

PRIMERO: Otorgar licencia municipal de obras a la Mancomunidad de Municipios de Val de San Vicente y Ribadedeva para la construcciÃ³n de un Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del bajo Deva en Unquera, segÃºn proyecto bÃ¡sico y de ejecuciÃ³n del Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera, redactado al efecto por el arquitecto don Luis Castillo Arenal y del estudio de Seguridad y Salud del Centro de Usos TurÃ-sticos y Culturales del Bajo Deva en Unquera, redactado al efecto por el arquitecto tÃ©cnico don Juan JosÃ© Izquierdo RodrÃ-guez.

La concesiÃ³n de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones generales que se aplican en el municipio, que se notificarÃ¡n junto al presente acuerdo y a la particulares siguientes:

Condiciones inherentes a las instalaciones:

§ Las conexiones a las redes de servicios se llevarÃ¡n a cabo de acuerdo con las compaÃ±Ã-as suministradoras y los servicios tÃ©cnicos municipales. En el punto de entronque a la red de saneamiento municipal se ejecutarÃ¡ obligatoriamente una arqueta o pozo de registro, cuyas dimensiones se determinarÃ¡n por el servicio tÃ©cnico municipal en el momento de ejecutarse la obra. El contador de agua y la arqueta de acometida se colocarÃ¡ de acuerdo con el informe emitido por la empresa encargada del servicio de aguas.

§ Los contadores de agua y luz se alojarÃ¡n en una zona accesible dentro de unos pequeÃ±os armarios que se integren en el propio muro de cierre.

§ Se procederÃ¡ a reparar los daÃ±os de urbanizaciÃ³n producidos por el desarrollo de las obras conforme las directrices de los servicios tÃ©cnicos municipales.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a las ordenanzas fiscales que resulten de aplicaciÃ³n, ascendiendo el presupuesto de ejecuciÃ³n material a la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA MIL EUROS (460.000,00 â‚¬).

TERCERO: Que se dÃ© traslado al interesado del presente acuerdo, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4. Otros expedientes y solicitudes pendientes de resoluciÃ³n. Acuerdo que proceda.

4.1. Expediente promovido por don Luis Miguel Serrano Lecue en representaciÃ³n de OSTRANOR S.L. para la apertura en el polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos de un establecimiento dedicado a almacÃ©n de berberecho acuacultura.

Visto el expediente que promueve don Luis Miguel Serrano Lecue en representaciÃ³n de OSTRANOR S.L. para la apertura en el polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos de un establecimiento dedicado a almacÃ©n de berberecho acuacultura.

Obrando en el expediente, entre otros documentos, el informe emitido por los servicios tÃ©cnicos municipales en fecha de veintisiete de octubre de 2.008, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Conceder a OSTRANOR S.L. licencia para la apertura de un establecimiento destinado a almacÃ©n de berberecho acuacultura, bajo la denominaciÃ³n comercial de OSTRANOR S.L.. El mismo se encuentra en el polÃ-gono industrial Los TÃ¡nagos.

SEGUNDO: Que se apruebe la correspondiente liquidaciÃ³n de tributos conforme a la ordenanza fiscal que resulta de aplicaciÃ³n.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado, con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.2. Expediente de solicitud de licencia de actividad para la instalaciÃ³n de una carpinterÃ-a metÃ¡lica en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, en la localidad de PesuÃ©s.

Visto el expediente sobre solicitud de licencia de actividad para la instalaciÃ³n de una carpinterÃ-a metÃ¡lica en el polÃ-gono industrial RÃ-o Deva, en la localidad de PesuÃ©s, de este tÃ©rmino municipal de Val de San Vicente, incoado por don Fernando GarcÃ-a Ceballos, actuando en representaciÃ³n de ALUMINIOS RÃ•O DEVA S.L.

Teniendo que emitir la corporaciÃ³n informe segÃºn dispone el vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, a la vista de los trÃ¡mites llevados a cabo en el expediente, de conformidad con el dictamen de la ComisiÃ³n Informativa Municipal Permanente de Urbanismo, Obras y Servicios, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda emitir el siguiente informe:

1- Que el emplazamiento de la instalaciÃ³n y las demÃ¡s circunstancias de la misma a las que se refieren los informes que obran en el expediente estÃ¡n de acuerdo con las ordenanzas municipales y con lo dispuesto en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, salvo lo dispuesto en el informe sanitario respecto a las actuaciones para minimizar el polvo en suspensiÃ³n, el tratamiento de las aguas procedentes de la limpieza de la nave y la gestiÃ³n de los residuos sÃ³lidos.

2- Que no se estima que otras actividades anÃ¡logas puedan producir efectos aditivos.
3- Se informa favorablemente la concesiÃ³n de la licencia solicitada, siempre que se corrijan las deficiencias seÃ±aladas en el informe sanitario antes citado.

4.3. Convocatoria de subvenciones y ayudas pÃºblicas a asociaciones educativas, benÃ©ficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin Ã¡nimo de lucro. Acuerdo que proceda.

A la vista de la ordenanza reguladora del otorgamiento de subvenciones y ayudas pÃºblicas a asociaciones educativas, benÃ©ficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin Ã¡nimo de lucro.
Considerando de interÃ©s para la comunidad vecinal el fomento del ejercicio de las actividades propias de dichas asociaciones, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la convocatoria y la apertura del plazo para la presentaciÃ³n de las solicitudes para el otorgamiento de subvenciones y ayudas pÃºblicas a asociaciones educativas, benÃ©ficas, culturales, deportivas, vecinales y otras sin Ã¡nimo de lucro para el aÃ±o 2.009.

SEGUNDO: Establecer el plazo para la presentaciÃ³n de solicitudes, que serÃ¡ de un mes contado a partir del dÃ-a siguiente al de la publicaciÃ³n del correspondiente anuncio en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria. Las solicitudes se podrÃ¡n presentar en el registro general del ayuntamiento de Val de San Vicente o por cualquiera de los medios admitidos en la Ley de RÃ©gimen JurÃ-dico de las Administraciones PÃºblicas y del Procedimiento Administrativo ComÃºn.

TERCERO. Disponer la publicaciÃ³n del correspondiente anuncio en el BoletÃ-n Oficial de Cantabria y en el tablÃ³n de anuncios del Ayuntamiento.

CUARTO. Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.4. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la realizaciÃ³n de gestiones laborales y fiscales.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la realizaciÃ³n de gestiones laborales del ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por BARREDA DÃ•AZ es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a BARREDA DÃ•AZ el contrato de servicios para la realizaciÃ³n de gestiones laborales y fiscales del ayuntamiento de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SIETE CÃ‰NTIMOS (4.853,67 â‚¬) IVA incluido.
SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.5. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de energÃ-a solar tÃ©rmica en el Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n y en el Polideportivo.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para el mantenimiento de las instalaciones de energÃ-a solar tÃ©rmica en el Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n y en el Polideportivo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ENERGÃ•A SOLAR DEL NORTE S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ENERGÃ•A SOLAR DEL NORTE S.L. el contrato de servicios para el mantenimiento de las instalaciones de energÃ-a solar tÃ©rmica en el Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n y en el Polideportivo desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS (696,00 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.6. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para el mantenimiento del hardware informÃ¡tico del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio de mantenimiento del hardware informÃ¡tico del Ayuntamiento de Val de San Vicente.

Considerando:

Primero. Que debe procederse a la contrataciÃ³n de dicho servicio.

Segundo. Que la propuesta presentada por don Adolfo Rivero Acereda se considera favorable a los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero legal, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO. Adjudicar a don Adolfo Rivero Acereda el contrato de servicio de mantenimiento del hardware informÃ¡tico del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluido en el anexo I por importe de TRES MIL SESENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS (3.062,44 â‚¬) durante el periodo de tiempo comprendido entre el uno de enero de 2009 al 31 de diciembre de 2009, con sujecciÃ³n a lo dispuesto en la propuesta formulada, salvo los apartados III y V de la misma que quedan redactados en los tÃ©rminos siguientes:

III: â€œ La duraciÃ³n del contrato se extiende desde el uno de enero de 2.009 hasta el 31 de diciembre de 2.009â€• .

V: â€œLa cuota del servicio de mantenimiento se cobrarÃ¡ a mes vencido. La forma de pago serÃ¡ mediante transferencia bancaria previa emisiÃ³n de la correspondiente factura mensualâ€•.
SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO. Hacer constar expresamente que el contrato se refiere al hardware informÃ¡tico del Ayuntamiento de Val de San Vicente incluido en el anexo I del presente acuerdo.

CUARTO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

ANEXO I

EQUIPO MARCA Y MODELO NÂº DE SERIE OBSERVACIONES
ORDENADOR DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2160 @ 1.80 GHz
1.80 GHz, 992 Mb. De RAM ---
IMPRESORA HP LASERJET 1022 CNBV5CJJX9
ORDENADOR CELERON 500 / 512 RAM 200109020542
IMPRESORA OKI B4200
ORDENADOR DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2140 @ 1.60 GHz
1.60 GHz, 992 Mb. De RAM ---
IMPRESORA ---
ORDENADOR PENTIUM III, 799 MHz, 496 Mb de RAM
IMPRESORA OKI C3100 49EL4010218K
ORDENADOR DELL PENTIUM RD 3 GHz. 1 Mb. De RAM
IMPRESORA OKI B4200
ORDENADOR DELL OPTIPLEX 320 GENUINE INTEL (R) CPU 2160 @ 1.80 GHz
1.80 GHz, 992 Mb. De RAM
IMPRESORA OLIVETTI PGL14 26CP4022037K
ORDENADOR GENUINEINTEL x86 FAMILY 15 MODEL 4 STEPPING 1 / 448 Mb. De RAM
IMPRESORA ---
ORDENADOR PENTIUM R4 CPU 3.00 GHz, 512 Mb. De RAM
IMPRESORA HP DESKJET 5940
ORDENADOR INTEL Â® PENTIUM Â® IV CPU 3,00 GHz
AT/T COMPATIBLE 514.860 Kb RAM
IMPRESORA CANON MF 3110 EZN03610
ORDENADOR PENTIUM IV 3,6 / 1 Gb DDR2 RAM
HD 200 Gb / DVD-RW DOBLE CAPA
IMPRESORA KONICA 7830 31063B
ORDENADOR PENTIUM 3,0 / 512 RAM
HD 80 GB / DVD
IMPRESORA OKI B4100 BB45006953AO
2 ORDENADORES PENTIUM IV 3,00 GHz. / 512 Mb. De RAM
150 Gb. De HD
IMPRESORA OKI C5250
ORDENADOR ACER INTEL PENTIUM IV 3000/512 MB. DE RAM / 75 GB. DE HD
IMPRESORA OKI B4100

4.7. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para el mantenimiento del programa de padrÃ³n y registro.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para el mantenimiento del programa de padrÃ³n y registro.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ABSIS INFORMÃ•TICA S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ABSIS INFORTÃ•TICA S.L. el contrato de servicios para el mantenimiento del programa de padrÃ³n y registro desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÃ‰NTIMOS(431,94 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.8. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la actualizaciÃ³n de versiones del programa de padrÃ³n y registro.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la actualizaciÃ³n de versiones del programa de padrÃ³n y registro.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por ATIS INFORMÃ•TICA S.L. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a ATIS INFORMÃ•TICA S.L. el contrato de servicios para la actualizaciÃ³n de versiones del programa de padrÃ³n y registro desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA CÃ‰NTIMOS(436,90 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.9. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la limpieza de la Casa de la Juventud

en Unquera.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR S.C. el contrato de servicios para la limpieza de la Casa de la Juventud en Unquera desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA CÃ‰NTIMOS(6.890,40 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.10. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la limpieza del Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la limpieza del Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por CANTASTUR S.C. es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a CANTASTUR S.C. el contrato de servicios para la limpieza del Colegio PÃºblico Fuente SalÃ-n de PesuÃ©s desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de TRECE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON DIECISÃ‰IS CÃ‰NTIMOS (13.892,16 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.11. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por MarÃ-a de las Nieves Acereda Zubizarreta es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a MarÃ-a de las Nieves Acereda Zubizarreta el contrato de servicios para la retirada de perros vagabundos en el municipio de Val de San Vicente desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CUARENTA CÃ‰NTIMOS(4.351,40 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.12. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por FAIN ASCENSORES es favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a FAIN ASCENSORES el contrato de servicios para el mantenimiento del ascensor de la Casa de la Cultura desde el uno de enero de 2.009 hasta el treinta y uno de diciembre de 2.009 por importe de MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y CUATRO CÃ‰NITMOS (1.843,44 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

CUARTO: Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.13. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de suministro de calendarios correspondientes al aÃ±o 2.009 para colaborar con la asociaciÃ³n AyÃºdale a Caminar.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del suministro de calendarios correspondientes al aÃ±o 2.009 para colaborar con la asociaciÃ³n AyÃºdale a Caminar.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por la AsociaciÃ³n AyÃºdale a Caminar se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a la AsociaciÃ³n AyÃºdale a Caminar el contrato de suministro de calendarios correspondientes al aÃ±o 2.009 para colaborar con la citada asociaciÃ³n por importe de CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.14. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la inserciÃ³n de un anuncio de felicitaciÃ³n de Navidad en el periÃ³dico El Oriente de Asturias.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la inserciÃ³n de un anuncio de felicitaciÃ³n de Navidad en el periÃ³dico El Oriente de Asturias.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por El Oriente de Asturias se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a El Oriente de Asturias el contrato de servicios para la inserciÃ³n de un anuncio de felicitaciÃ³n de Navidad por importe de NOVENTA Y DOS EUROS CON OCHENTA CÃ‰NTIMOS (92,80 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.15. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de servicios para la inserciÃ³n de varios mensajes navideÃ±os en Onda Occidental.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del servicio para la inserciÃ³n de varios mensajes navideÃ±os en Onda Occidental.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Onda Occidental se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Onda Occidental el contrato de servicios para la inserciÃ³n de varios mensajes navideÃ±os por importe de TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS (348,00 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.16. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de obras de instalaciÃ³n elÃ©ctrica en la Casa Concejo de PrÃ-o.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de obras de instalaciÃ³n elÃ©ctrica en la Casa Concejo de PrÃ-o.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Gregorio Cosgaya Toyos se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Gregorio Cosgaya Toyos el contrato de obras de instalaciÃ³n elÃ©ctrica para en la Casa Concejo de PrÃ-o por importe de QUINIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SETENTA Y DOS CÃ‰NTIMOS (541,72 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.17. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de obras de reparaciÃ³n de la Bolera pÃºblica de Luey.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de obras de reparaciÃ³n de la Bolera pÃºblica de Luey.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por Miguel Ã•ngel Bueno IbÃ¡Ã±ez se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a Miguel Ã•ngel Bueno IbÃ¡Ã±ez el contrato de obras de reparaciÃ³n de la Bolera pÃºblica de Luey por importe de NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON VEINTICUATRO CÃ‰NTIMOS (9.818,24 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.18. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de suministro de un marcador para el polideportivo.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n del suministro de un marcador para el polideportivo.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por QS. PROFESIONAL S.L. se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a QS.PROFESIONAL S.L. el contrato de suministro de un marcador para el polideportivo por importe de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS (5.484,48 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.19. Acuerdo a tomar respecto a la adjudicaciÃ³n del contrato de obras de pintura de la Casa Concejo de PrÃ-o.

A la vista del expediente correspondiente a la contrataciÃ³n de las obras de pintura de la Casa Concejo de PrÃ-o.

Considerando:

PRIMERO: Que debe procederse a realizar dicho contrato.

SEGUNDO: Que el presupuesto presentado por PRÃ•O DECORACIONES se considera favorable para los intereses municipales.

Estando presentes en la sesiÃ³n cuatro miembros de la Junta de Gobierno Local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad se acuerda:

PRIMERO: Adjudicar a PRÃ•O DECORACIONES el contrato de obras de pintura de la Casa Concejo de PrÃ-o por importe de TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÃ‰NTIMOS (3.352,40 â‚¬) IVA incluido.

SEGUNDO: Autorizar y disponer el gasto correspondiente.

TERCERO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y al adjudicatario con expresiÃ³n de los recursos procedentes contra el mismo.

4.20. Acuerdo a tomar respecto al abono de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Los Valles correspondiente al ejercicio 2.008.

Tomado conocimiento de la aportaciÃ³n corriente a la Mancomunidad Los Valles correspondiente al ejercicio 2.008.

Estando presentes cuatro miembros de la junta de gobierno local y siendo cuatro su nÃºmero total, por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO: Autorizar, disponer y reconocer la obligaciÃ³n correspondiente a la aportaciÃ³n corriente que el Ayuntamiento de Val de San Vicente debe abonar a la Mancomunidad Los Valles correspondiente al ejercicio 2.008 por importe de TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (34.500,00 â‚¬)

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la Mancomunidad Los Valles y a los servicios econÃ³micos municipales.

4.21. Acuerdo a tomar respecto a la devoluciÃ³n de la garantÃ-a provisional prestada por ASFIN CANTABRIA S.L. como

entidad licitadora en el expediente de contrataciÃ³n de las obras â€œPavimentaciÃ³n de Camino en Prellezoâ€•.

Tomado conocimiento del escrito correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 1710 de 2.008, suscrito por don David GÃ³mez Lombardo en representaciÃ³n de ASFIN CANTABRIA S.L. y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n de la garantÃ-a provisional prestada como entidad licitadora del procedimiento negociado para la contrataciÃ³n de las obras â€œPavimentaciÃ³n de Camino en Prellezoâ€•.

Considerando:

Primero: Que mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha de doce de septiembre de 2.006, se acordÃ³, entre otros extremos, adjudicar a la empresa ARRUTI SANTANDER S.A. el contrato de obras â€œPavimentaciÃ³n de camino en Prellezoâ€•.

Segundo: Que la garantÃ-a cuya devoluciÃ³n se solicita ha sido prestada mediante aval del Banco Santander Central Hispano S.A. de fecha 17 de agosto de 2.006, inscrito en esa misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nÃºmero 2110001269, por un importe de MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÃ‰NTIMOS (1.087,30, â‚¬).

Visto el artÃ-culo 35 Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones PÃºblicas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Devolver la garantÃ-a provisional prestada por ASFIN CANTABRIA S.L. como entidad licitadora del procedimiento negociado para la adjudicaciÃ³n de las obras â€œPavimentaciÃ³n de Camino en Prellezoâ€• y que ha sido prestada mediante aval del Banco Santander Central Hispano S.A. de fecha 17 de agosto de 2.006, inscrito en esa misma fecha en el Registro Especial de Avales con el nÃºmero 2110001269, por un importe de MIL OCHENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA CÃ‰NTIMOS (1.087,30, â‚¬).

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con indicaciÃ³n de los recursos que en su caso procedan y a los servicios econÃ³micos municipales, a los efectos correspondientes.

4.22. Acuerdo a tomar respecto al proyecto de escuela municipal de folklore de Val de San Vicente.

Tomado conocimiento proyecto â€œEscuela municipal de folklore de Val de San Vicenteâ€• presentado por la AsociaciÃ³n Sociocultural de InvestigaciÃ³n EtnogrÃ¡fica del Occidente CÃ¡ntabro â€œLa Jateraâ€•, para el aÃ±o 2.009, con un presupuesto de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 â‚¬).

Considerando que el desarrollo del mencionado proyecto se considera de interÃ©s municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Otorgar una aportaciÃ³n econÃ³mica de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 â‚¬) a la AsociaciÃ³n Sociocultural de InvestigaciÃ³n EtnogrÃ¡fica del Occidente CÃ¡ntabro â€œLa Jateraâ€• para el desarrollo del proyec â€œEscuela municipal de folklore de Val de San Vicenteâ€•.
SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto correspondiente por importe de SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA EUROS (7.680,00 â‚¬).

TERCERO. Que a tal efecto se suscriba el correspondiente convenio entre el ayuntamiento de Val de San Vicente y la AsociaciÃ³n Sociocultural de InvestigaciÃ³n EtnogrÃ¡fica del Occidente CÃ¡ntabro â€œLa Jateraâ€• en el que se dÃ© cumplimie a lo seÃ±alado en el artÃ-culo 15 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y se regulen las condiciones y obligaciones asumidas por la entidad beneficiaria.

CUARTO. Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios econÃ³micos municipales y a la AsociaciÃ³n Sociocultural de InvestigaciÃ³n EtnogrÃ¡fica del Occidente CÃ¡ntabro â€œLa Jatera.

QUINTO. Condicionar la efectividad del presente acuerdo a la existencia de consignaciÃ³n presupuestaria suficiente y adecuada en el ejercicio 2.009.

4.23. CesiÃ³n de local municipal a la AsociaciÃ³n Cultural â€œLas Anjanasâ€•.

Tomado conocimiento del documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2809 de 2.008, en virtud del cual se

solicita para su uso por la asociaciÃ³n cultural â€œLas Anjanasâ€• la antigua vivienda situada en el primer piso del colegio â€œMayorâ€• de Unquera, ya cedida a dicha asociaciÃ³n en precario por plazo de dos aÃ±os mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesiÃ³n ordinaria celebrada en fecha diecisÃ©is de noviembre de 2.006.

La junta de gobierno local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO. Ceder en precario durante el plazo de dos aÃ±os a la asociaciÃ³n cultural â€œLas Anjanasâ€• la antigua vivienda situada en el primer piso del colegio â€œTina Mayorâ€•, de Unquera.

SEGUNDO. Hacer constar expresamente que el local que se cede para el desarrollo de las actividades propias de la asociaciÃ³n beneficiaria.

TERCERO. Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a la asociaciÃ³n beneficiaria

4.24. Solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica formulada por don Luis GÃ³mez GÃ³mez, correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2807 de 2.008.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2807 de 2008 formulado por don Luis GÃ³mez Gomez y que se refiere a la solicitud de exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica.

Vista la copia compulsada de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la exenciÃ³n del impuesto sobre vehÃ-culos de tracciÃ³n mecÃ¡nica solicitada por don Luis GÃ³mez GÃ³mez con DNI 13.688.040 G por el vehÃ-culo con matrÃ-cula 7608 DLM. Dicha exenciÃ³n se concede de conformidad con lo dispuesto en el artÃ-culo 3.1.e) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre VehÃ-culos de TracciÃ³n MecÃ¡nica del ayuntamiento de Val de San Vicente.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.25. Solicitud de devoluciÃ³n de ingresos indebidos formulada por doÃ±a Julia Riesgo Ramos correspondiente al documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2.502 de 2008.

Visto el documento con registro municipal de entradas nÃºmero 2.502 de 2008 formulado por doÃ±a Julia Riesgo Ramos y que se refiere a la solicitud de devoluciÃ³n del exceso abonado al Ayuntamiento de Val de San Vicente en concepto de cuota correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2.007.

Vista la copia de la documentaciÃ³n que se acompaÃ±a a la solicitud y el informe emitido sobre el particular, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la devoluciÃ³n de la cantidad de SESENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÃ‰NTIMOS (66,98 â‚¬) a doÃ±a Julia Riesgo Ramos con DNI 11.803.952 F . Dicha cantidad corresponde al exceso abonado en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana ejercicio 2.007 por el inmueble con referencia catastral 9054083UP7095S0001HU.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo al interesado y a los servicios econÃ³micos municipales con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.26. Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Eulalia AntolÃ-n ToraÃ±o.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Eulalia AntolÃ-n ToraÃ±o.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Eulalia AntolÃ-n ToraÃ±o, con DNI 72.117.885 M.

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

4.27. Acuerdo que proceda respecto a la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Agustina CÃ¡ndida Revuelta Abascal.

A la vista del expediente tramitado al efecto y especialmente del informe emitido sobre el particular por la trabajadora social, en el que se propone la concesiÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Agustina CÃ¡ndida Revuelta Abascal.

Considerando que a tenor de los dispuesto en el artÃ-culo 25.2.k) de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases del RÃ©gimen Local, el ayuntamiento es competente en materia de prestaciÃ³n de servicios sociales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros presentes que eran cuatro de los cuatro que la componen, acuerda:

PRIMERO: Aprobar la prestaciÃ³n del servicio de teleasistencia a doÃ±a Agustina CÃ¡ndida Revuelta Abascal, con DNI 72.120.090 W

SEGUNDO: Que se dÃ© traslado del presente acuerdo a los servicios sociales y econÃ³micos municipales y a la interesada, con expresiÃ³n de los recursos procedentes frente al mismo.

5. Ruegos y preguntas.

Abierto este punto, no se plantea ninguno.

Y no habiendo mÃ¡s asuntos a tratar, por el sr. Presidente se levanta la sesiÃ³n, cuando son las diecinueve horas y cincuenta minutos del dÃ-a al inicio indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.